



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

**BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, A INSTANCIAS DE PROMOCIONES AGAPITO JIMÉNEZ, S.L. (EXPTE. 7/18).- Conocido el dictamen indicado del siguiente contenido:**

“Previa especial declaración de urgencia por mayoría de los asistentes, 15 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal IU.LV-CA Vélez-Málaga para la gente, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal PA y 1 del Concejal No adscrito D. José A. Moreno Ocón) y 10 abstenciones del grupo municipal PP, la Comisión de Pleno de Urbanismo acordó entrar a tratar el fondo del asunto.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 19 de noviembre de 2018 del siguiente contenido literal:

**“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA “INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE “PROMOCIONES AGAPITO JIMÉNEZ S.L.” (EXP. 7/18).**

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18).

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente asegurar el resultado arquitectónico en las parcelas de viviendas unifamiliares aisladas modificando la ordenanza edificatoria “UAS” (determinaciones recogidas en el capítulo 8 del PGOU/96) añadiendo al parámetro o condición de “fachada mínima” el del “diámetro mínimo del círculo inscribible” de la parcela .

II.- En fecha **20 de junio de 2018** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar el Proyecto** de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

III.- Mediante **acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2018** se **aprobó inicialmente** el expediente, sometiendo el mismo a **información pública** (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 166 de 29 de agosto de 2018, Diario Málaga Hoy de 22 de agosto de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2018), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 1 de octubre de 2018.

IV.- No obstante, la entidad ALISEDA SAU presentó escrito en fecha 3 de octubre -fuera del período de información pública- realizando una serie de sugerencias al texto aprobado inicialmente que fueron enviadas al equipo redactor del documento quien, mediante escrito de fecha 5/11/2018, considera que **deben ser aceptadas** en el sentido de



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

mantener el parámetro de las ordenanzas para las viviendas unifamiliares aisladas (UAS) relativo a la exigencia de un ancho mínimo en la fachada y, a la vez y como opción alternativa, admitir también el nuevo parámetro propuesto relativo al diámetro mínimo del círculo inscribible, sin necesidad de nueva información pública al no tratarse de una modificación sustancial del texto Aprobado inicialmente y sometido a información pública.

Esta misma respuesta de aceptar la sugerencia se ha señalado por la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 9 de noviembre de 2018 al señalar:

*“... No obstante, se presenta alegación respecto de dicha variación del parámetro y estimando dicha alegación por suponer que podrían darse las condiciones de ancho de fachada o círculo inscribible indistintamente, se redacta nuevamente el art. 280, recogiendo ambas condiciones, es decir, manteniendo la condición de fachada mínima actualmente en vigor pero añadiendo la posibilidad de que se den las condiciones de círculo inscribible (una u otra condición indistintamente).”*

*De esta forma se conseguiría además garantizar la flexibilización de las condiciones de la ordenanza UAS, donde se posibilita la edificación de parcelas tanto si cumplen con el parámetro de fachada mínima como si lo hacen con el parámetro de círculo inscribible...”*

Es decir, que el nuevo texto recoge una condición alternativa que se considera desde el punto de vista técnico que es aceptable, que responde al espíritu de la ordenanza de viviendas unifamiliares aisladas y que no afecta a intereses de terceros (al acomodarse a las distintas condiciones que puedan tener las parcelas del municipio), sin que ello suponga una modificación sustancial del inicialmente aprobado.

V.- Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto Garvín Salazar en su versión presentada el 5 de noviembre de 2018, el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 9/11/2018, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en los que consta expresamente la conformidad de la Secretaría General de fecha 19/11/2018 sobre la aprobación provisional,

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 5 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de sus miembros, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

**PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE** el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 5 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.- REMITIR** el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

No suscitándose ninguna intervención sobre este asunto el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE** el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 5 de noviembre de 2018.

**2º.- REMITIR** el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

